

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de mayo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00411-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada Banco de Bogotá S.A., contestó la demanda y propuso excepciones.

Así mismo, se tiene en cuenta que el término de que trata el artículo 370 venció en silencio.

De otra parte, obre en autos el dictamen emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez anunciado por la parte actora en la demanda y obrante en PDF36.

Vencido el término concedido con la reforma a la demanda se continuará con el trámite que corresponde.

NOTIFÍQUESE

J.R.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)